



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4260

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, expediente 29736 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota se eleva para consideración y aprobación el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al año 2025.

Que el mencionado plan cumple con los requerimientos dispuestos por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESS).

Que dicho plan cuenta con proyección de obras nuevas: extensión de línea, recambio de cañerías, renovación y conexión domiciliaria, reacondicionamiento sistema de agua potable. -

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4260.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Mejoras 2025 de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada de acuerdo al Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente. -

Artículo 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Sala de Sesiones, 09 de junio de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo